

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN,

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Dirección Técnica.—(Sección: Estadística y Racionamiento)

CIRCULAR número 658 por la que se proroga la validez de los talonarios de boletines de baja.

Dificultades surgidas en la impresión de los boletines de baja de adultos e infantiles dispuestos por Circular número 651 de 5 de noviembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» número 315 de 11 de noviembre de 1947), impiden la entrada en vigor de los mismos en 29 de diciembre corriente, fecha señalada al efecto por el artículo 65 de la Circular citada, siendo por ello preciso prorrogar la vigencia de los que rigen actualmente.

En razón a lo expuesto, esta Comisaría General, dispone:

Artículo único. Se proroga hasta el 15 de febrero de 1948, inclusive, la vigencia de los boletines de baja de adultos e infantiles, modelos números 12 y 12 a), respectivamente, de la Circular número 494 de 30 de octubre de 1944, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 307 de 2 de noviembre de 1944.

Madrid, 20 de diciembre de 1947.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Industria y Comercio.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara

DEVOLUCION DE FIANZA

Presentada instancia por «Unión Maderera Española», S. L., solicitando la devolución de la fianza que

tiene constituida del 10 por 100 de la adjudicación de la subasta de los aprovechamientos maderables y leñosos, de que fué rematante, del monte número 232 del Catálogo, denominado «Dehesa Común de Solanillos», durante el año forestal de 1946-47, la Comisión gestora, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó abrir información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, con el fin de que pueda procederse a la devolución de la fianza mencionada, si no se formula contra ella reclamación alguna.

Guadalajara 8 de Enero de 1947.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

SECCION DE ARBITRIOS

PRESIDENCIA.—CIRCULAR

Con fecha de hoy da comienzo el reparto de declaraciones juradas correspondientes a la campaña de 1948, que han de servir de base para la liquidación del arbitrio sobre aceituna.

En evitación de retrasos que pudieran perjudicar a los productores en el presente año, manifiesto a los mismos que tan pronto reciban los mencionados impresos procedan a cumplimentarlos rápidamente para poder efectuar las liquidaciones correspondientes por esta Diputación.

Espero que en el presente año no darán lugar a la imposición de sanciones por esta Presidencia, que aún bien a pesar mío estoy dispuesto a imponer, tanto por la demora en el cumplimiento de los servicios como por la ocultación del fruto recolectado, requisito éste que será comprobado por los Inspectores del arbitrio, bien directamente o a través de los organismos provinciales que entienden en la materia.

Si algún Ayuntamiento no recibiese los impresos correspondientes, o a los enviados faltase algún ejemplar, se servirá comunicarlo a esta Sección de Arbitrios e Impuestos para su inmediato envío.

Guadalajara 10 de Enero de 1948.—El Presidente, Felipe Solano.

Sección provincial de Administración Local

CIRCULAR

Por la presente Circular se pone en conocimiento de todos aquellos Ayuntamientos de la provincia a quienes falta remitir la liquidación del presupuesto ordinario de 1946 y estadillo de situación económica, se apresuren a cumplimentar el servicio en el plazo máximo de quince días, pasados los cuales sin haberlo efectuado, se llevarán a la práctica los procedimientos reglamentarios de apremio; teniendo muy presente que el abandono de tan importanté servicio, además de originar un lamentable retraso en los trabajos estadísticos que esta Sección viene obligada a confeccionar para la Dirección General de Administración Local, perjudica la marcha económica de las mismas Corporaciones, no percibiendo sus cupos definitivos de compensación y las sumas que al amparo del artículo 72 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales tengan solicitadas para cubrir el déficit del expresado presupuesto.

Guadalajara 3 de Enero de 1948.—El Jefe de la Sección, Antonio Monteagudo. 39

Junta Provincial del Censo Electoral de Guadalajara

Se hace saber a las Juntas Municipales del Censo Electoral de esta provincia que más adelante se relacionan, que cumplidos los trámites reglamentarios han sido libradas a esta Junta Provincial, por el Organismo Estatal correspondiente, las cantidades de los gastos efectuados por las mismas con motivo de la formación del Censo de Residentes Mayores de Edad.

En su consecuencia, en la Secretaría de esta Junta Provincial del Censo (Diputación Provincial), desde el día 15 hasta el 31 del actual mes y de diez a catorce horas en días laborables, se hará efectivo el pago de dichas cantidades, que deberán ser retiradas por los señores Presidentes o Secretarios de las Juntas Municipales, o en su defecto, por la persona que designen, la cual será provista de la correspondiente autorización expedida por el señor Secretario y visada por el señor Presidente de la Junta Municipal afectada.

RELACION de Juntas Municipales del Censo Electoral a quienes en el plazo marcado corresponde hacer efectivo el cobro de las cantidades citadas:

Ablanque.	Alhóndiga.
Aguilar de Anguita.	Alique.
Alaminos.	Almadrones.
Alarilla.	Almiruete.
Albalate de Zorita.	Almonacid de Zorita.
Albares.	Alocén.
Albendiego.	Alovera.
Alboreca.	Alpedrete de la Sierra.
Alcocer.	Alpedroches.
Alcolea de las Peñas.	Alustante.
Alcolea del Pinar.	Amayas.
Alcorlo.	Anchuela del Campo.
Alcoroches.	Anchuela del Pedregal.
Alcuneza.	Angón.
Aldeanueva de Atienza.	Anguita.
Aldeanueva Guadalajara.	Anquela del Ducado.
Aleas.	Anquela del Pedregal.
Algar de Mesa.	Aragoncillo.
Algora.	Aranzueque.

Arbancón.	Fontanar.
Archilla.	Fuencemillán.
Argecilla.	Fuensaviñán (La).
Armallones.	Fuentelahiguera.
Armuña de Tajuña.	Fuentelsaz.
Arroyo de Fraguas.	Fuentelviejo.
Atance (El).	Fuertenovilla.
Atanzón.	Fuentes de la Alcarria.
Atienza.	Gajanejos.
Auñón.	Galápagos.
Azañón.	Galve de Sorbe.
Azuqueca de Henares.	Garbajosa.
Baides.	Gárgoles de Abajo.
Balbacil.	Gárgoles de Arriba.
Balconete.	Gascuña de Bornoba.
Baños de Tajo.	Guadalajara.
Barriopedro.	Gualda.
Beleña de Sorbe.	Guijosa.
Berninches.	Henche.
Bocigano.	Heras.
Bodera (La).	Herrería.
Brihuega.	Hiendelaencina.
Budia.	Hijes.
Bujalaro.	Hinojosa.
Bujarrabal.	Hita.
Bustares.	Hombrados.
Cabanillas del Campo.	Hontanares.
Cabezadas (Las).	Hontanillas.
Campillo de Dueñas.	Hontoba.
Campillo de Ranas.	Horche.
Campisábalos.	Horna.
Canales del Ducado.	Hortezuela de Océn (La).
Canales de Molina.	Huerce (La).
Canredondo.	Huérmedes del Cerro.
Cantalojas.	Huertapelayo.
Cañizar.	Huetos.
Cardoso de la Sierra (El).	Hueva.
Carrascosa de Henares.	Humanes.
Carrascosa de Tajo.	Imón.
Casa de Uceda.	Iniéstola.
Casar de Talamanca (El).	Inviernas (Las).
Casasana.	Iriépal.
Caspueñas.	Irueste.
Castejón de Henares.	Jadraque.
Castellar de la Muela.	Labros.
Castilblanco de Henares.	Laranueva.
Castilmimbre.	Lebrancón.
Castilnuevo.	Ledanca.
Cendejas de Enmedio.	Loranca de Tajuña.
Cendejas de la Torre.	Lupiana.
Centenera.	Luzaga.
Cercadillo.	Luzón.
Cerezo de Mohernando.	Madrigal.
Cifuentes.	Majaelayo.
Cillas.	Málaga del Fresno.
Cincovillas.	Malaguilla.
Ciruelas.	Mandayona.
Ciruelos.	Mantiel.
Clares.	Maranchón.
Codes.	Marchamalo.
Cogollor.	Masegoso de Tajuña.
Cogolludo.	Matarrubia.
Colmenar de la Sierra.	Mazarete.
Concha.	Mazuecos.
Condemios de Abajo.	Medranda.
Condemios de Arriba.	Megina.
Congostrina.	Membrillera.
Copernal.	Mesones.
Córcoles.	Miedes de Atienza.
Corduente.	Mierla (La).
Cortes de Tajuña.	Milmarcos.
Cubillo de Uceda (El).	Millana.
Checa.	Miñosa (La).
Chequilla.	Mirabueno.
Chiloeches.	Miralrío.
Driebes.	Mochales.
Durón.	Mohernando.
Embid.	Molina de Aragón.
Escamilla.	Monasterio.
Escariche.	Mondéjar.
Escopete.	Montarrón.
Espínosa de Henares.	Moratilla de Henares.
Esplegares.	Moratilla de los Meleros.
Establés.	Morenilla.
Estriégana.	Morillejo.

Motos.
 Muduex.
 Navalpotro.
 Navas de Jadraque.
 Negredo.
 Ocentejo.
 Olivar (El).
 Olmeda de Jadraque.
 Olmeda del Extremo.
 Olmedillas.
 Ordial (El).
 Orea.
 Oter.
 Padilla del Ducado.
 Pajares.
 Palancares.
 Palmaces de Jadraque.
 Pardos.
 Paredes de Sigüenza.
 Pareja.
 Pastrana.
 Pedregal (El).
 Pelegrina.
 Peñalba de la Sierra.
 Peñalén.
 Peñalver.
 Peralveche.
 Pinilla de Jadraque.
 Pinilla de Molina.
 Pioz.
 Pobo de Dueñas (El).
 Poveda de la Sierra.
 Pozo de Almoguera.
 Pozo de Guadalajara.
 Prádena de Atienza.
 Prados Redondos.
 Puebla de Beleña.
 Puebla de Valles.
 Puerta (La).
 Quer.
 Rebollosa de Hita.
 Rebollosa de Jadraque.
 Recuenco (El).
 Renera.
 Retiendas.
 Rillo de Gallo.
 Riofrio del Llano.
 Riosalido.
 Riba de Santiuste.
 Robledillo de Mohernando.
 Robledo de Corpes.
 Romancos.
 Romanillos de Atienza.
 Romanones.
 Rueda de la Sierra.
 Ruguilla.
 Sacecorbo.
 Sacedón.
 Saelices de la Sal.
 Salmerón.
 San Andrés del Congosto.
 San Andrés del Rey.
 Santa María del Espino.
 Santa María de Poyos.
 Santiuste.
 Saúca.
 Sayatón.
 Selas.
 Semillas.
 Setiles.
 Sienes.
 Sigüenza.
 Solanillos del Extremo.
 Somolinos.
 Sotillo (El).
 Sotoca de Tajo.
 Sotodosos.
 Tamajón.
 Taracena.
 Taragudo.

Taravilla.
 Tartanedo.
 Tendilla.
 Terzaga.
 Tierzo.
 Toba (La).
 Tomellosa.
 Tordelrábano.
 Tordellego.
 Tordesilos.
 Torija.
 Tórtola de Henares.
 Tortonda.
 Tortuera.
 Tortuero.
 Torrebeleña.
 Torrecilla del Ducado.
 Torrecuadrada de Molina.
 Torre del Burgo.
 Torrejón del Rey.
 Torremocha de Jadraque.
 Torremocha del Campo.
 Torremocha del Pinar.
 Torremochuela.
 Torresaviñán (La).
 Torre de Valdealmendras.
 Torronteras.
 Torrubia.
 Traid.
 Trijueque.
 Trillo.
 Turmiel.
 Uceda.
 Ujados.
 Utande.
 Vado (El).
 Valdarachas.
 Valdearenas.
 Valdeavellano.
 Valdeaveruelo.
 Valdeconcha.
 Valdegrudas.
 Valdelagua.
 Valdelcubo.
 Valdenoches.
 Valdenuño Fernández.
 Valdepeñas de la Sierra.
 Valderrebollo.
 Val de San García.
 Valdesaz.
 Valdesotos.
 Valfermoso de las Monjas.
 Valfermoso de Tajuña.
 Valtablado del Río.
 Valverde de los Arroyos.
 Veguillas.
 Viana de Jadraque.
 Viana de Mondéjar.
 Villacadima.
 Villacorza.
 Villaescusa de Palositos.
 Villanueva de Alcorón.
 Villanueva de Argecilla.
 Villanueva de la Torre.
 Villarejo de Medina.
 Villares de Jadraque.
 Villaseca de Henares.
 Villaseca de Uceda.
 Villaverde del Ducado.
 Villed de Mesa.
 Yebes.
 Yebra.
 Yela.
 Yélamos de Abajo.
 Yélamos de Arriba.
 Yunquera de Henares.
 Yunta (La).
 Zaorejas.
 Zarzuela de Jadraque.
 Zorita de los Canes.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

RELACION de órdenes de pago y otros documentos recibidos en esta Delegación, que se hace pública para conocimiento de los interesados; advirtiéndose deberán personarse en esta Intervención, Negociado de Clases Pasivas, para formalizar su inclusión en nómina o practicar las diligencias necesarias, en cumplimiento de la Orden Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 23 de Noviembre de 1943:

Índice número 61.—Isaias Aguado Aguado, Retirados (oficio).

Idem 62.—Número 22.—Ciriaco Guijarro Ortega, Retirados.

Idem íd.—Idem 23.—Juan Hernando Ambrós, íd.

Idem íd.—Idem 13.—Juan I. Medel González, Jubilados.

Idem 63.—Idem 47.—Teresa Cortizo Ramos, M. Militar.

Idem íd.—Idem 48.—Atanasia Fortea Fortea, íd. íd.

Idem íd.—Idem 21.—Pilar N. del Río Reyman, M. Civil.

Idem íd.—Idem 22.—María Paz Colodrón Carralero, ídem íd.

Idem íd.—Idem 23.—Justina Eusebio García, íd. íd.

Idem 65.—Idem 49.—Camilo Mungía Herranz, M. Militar.

Idem íd.—Idem 24.—Victoria R. Sancho Aranda, M. Civil.

Idem íd.—Idem 6.—Tomasa García Sotillo, Mesadas. Guadalajara 30 de Diciembre de 1947.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 10

Ayuntamientos

MAZUECOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los repartimientos para la administración y cobranza de arbitrios y exacciones locales para los años 1947 y 1948, por ocho días.

Mazuecos 3 de Enero de 1948.—El Alcalde, Justo García. 28

(Derechos de inserción, 10'00 ptas.)

USANOS

Aprovechamiento de pastos

El Alcalde Nacional de esta villa de Usanos.

Hace saber: Que el día 10 del mes en curso y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la celebración de la subasta de pastos existentes en el monte denominado «Eras y Encinar», que pasó a ser de la libre disposición de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas (4.000), cuya duración de este disfrute será desde la adjudicación del servicio al día 31 del año actual de 1948.

Dicha adjudicación, o sea el licitador, se obligará a satisfacer la cantidad de dos mil pesetas dentro de

Guadalajara 8 de Enero de 1948.—El Presidente, José María Cortés.

los cinco días siguientes a que se le adjudique dicha subasta, y las otras dos mil restantes las satisfará el día primero de Julio de este mismo año.

Si ésta resultase desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles después, bajo las mismas condiciones y con sujeción al pliego de condiciones que se halla al público en esta Secretaría municipal para su examen el que lo crea conveniente.

Los gastos que a este respecto origine, serán de cuenta del licitador, tal como gastos de expediente y reintegros que determina la vigente Ley del Timbre.

Esta dicha subasta se celebrará bajo mi presidencia o Gestor delegado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, en armonía con la Base 54 de la Ley de 17 de Julio de 1945.

Usanos 3 de Enero de 1948.—El Alcalde, P. O., Pedro Antón Alcalde.

42

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

MANDAYONA

El Ayuntamiento de mi presidencia, debidamente autorizado por la Superioridad, tiene acordada la enajenación mediante subasta pública de la finca urbana número 5 de las del patrimonio municipal, que seguidamente se expresa:

Una finca urbana propiedad de este Municipio, situada en la calle Real, número 1 de esta localidad, que limita por la derecha, entrando, con finca urbana de don Desiderio Gorro Rata, izquierda plaza pública, espalda finca urbana de don Gerardo Amor Díaz y de frente la carretera de Matillas a Mandayona; cuya finca se encuentra en la actualidad destinada a casa-cuartel de la Guardia civil.

El tipo de tasación del expresado inmueble es el de cuarenta mil pesetas (40.000) y la subasta se celebrará en el salón de actos de estas Casas Consistoriales el día 5 del próximo mes de Febrero, a las doce horas y por pujas a la llana durante media hora, una vez abierto el acto.

Todos los requisitos inherentes a esta subasta constan en el pliego de condiciones y expediente general que estará de manifiesto en la Secretaría municipal a partir de esta publicación.

Los gastos de inserción en el «Boletín Oficial», así como los del expediente general y títulos de propiedad hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario o adquirente.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal, si delegare, con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario de la misma, quien dará fe del acto.

Mandayona 3 de Enero de 1948.—El Alcalde accidental, Angel Sanz.

38

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Torrecilla del Ducado, el proyecto de presupuesto municipal para 1948, por ocho días.

Algar de Mesa, Arbeteta, Quer, Villanueva de la Torre y Villed de Mesa, el presupuesto municipal para 1948, por quince días.

Aranzueque, La Bodega, Budia, Campisábalos, Carabias, Hiendelaencina, Jadraque, Palazuelos, Robledo de Corpes, Sayatón, Valtablado del Río, Veguillas y Villacadima, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1947, por quince días.

Cañizar, el presupuesto municipal y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Checa, Higes, Miedes de Atienza, Tortonda y Ujados, el presupuesto municipal y la rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Uceda, el expediente de suplemento de crédito, por quince días; el padrón de rústica, por ocho días.

REEMPLAZO DEL EJERCITO

Con arreglo al vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del año 1948, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Alcaldías al acto de la clasificación y declaración de soldados los días 25 de Enero, 8 y 15 de Febrero próximos; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente, siendo declarados prófugos:

MOLINA DE ARAGON

Mariano Alejandro Megino Herranz, hijo de Alejandro y Lucía; Felipe Luis Jiménez González, de Inocencio y Amelia; Mariano Esteban Berzosa, de Valentín y Librada; Dionisio Serna Sanz, de Timoteo y Francisca.

MAZUECOS

Jerónimo de la Rosa Fernández, hijo de Jerónimo y Milagros; Enrique Heredia Mayo, de Sebastián e Isabel.

GALAPAGOS

Pablo Castillejo Barco, hijo de José y Carolina.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

ATIENZA

Don Adolfo Alonso de Prado y Peñarrubia, Juez de instrucción de Atienza y su partido.

Hago saber: Que en la ejecutoria dimanante del sumario número 32 de 1940, seguido éste contra Vicente Sánchez Crespo, por el delito de estafa, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en doble y simultáneos actos en este Juzgado de instrucción y en el de igual clase de Agreda, las fincas que a continuación se describen, sitas en término municipal de Noviercas, provincia de Soria:

1. Una tierra de cincuenta y cinco áreas y noventa centiáreas, situada en el «Costado de la Moca», que

linda por el Norte, con otra de Lucas García; por el Sur, con una de sucesores de Dimas Medrano; por Este, con otra de Teodoro Ayllón, y por el Oeste, con otra de hijos de Marcos Uchudo. Vale lo embargado de esta finca, que es su quinta parte, veinte pesetas.

2. Otra quinta parte de otra en la «Laguna», de veintisiete áreas noventa y cinco centiáreas, que linda por el Norte, laguna; por el Sur, con el quinto de Manuel Martínez; por Este, con tierras de duda, y por el Oeste, con otra de Lucas García. Vale diez pesetas.

3. Otra ídem id. en el «Cancilejo», de una hectárea once áreas ochenta centiáreas, que linda Norte, Lucas García; Sur, sucesores de Gervasio Aguado; Este, camino, y Oeste, senda. Vale cuarenta pesetas.

4. Otra ídem id. en «La Moca», de cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas; linda Norte, Graciano Ulanda; Sur, Sandalio Ayllón; Este y Oeste, Gregorio Gil Torres. Vale cuarenta pesetas.

5. Otra ídem en «El Miro», de cuarenta y un áreas noventa y tres centiáreas, que linda Norte, Angel Romero; Sur, herederos de Calixto Marco; Este, Atanasio Gomalo, y Oeste, senda. Vale diez pesetas.

6. Otra ídem en «La Arboleda», de cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas, que linda Norte, Leopoldo Ayllón; Sur, Graciano Unanda; Este, «La Arboleda», y Oeste, Angel Romero. Vale cien pesetas.

7. Otra ídem en «El Charco», de sesenta y nueve áreas ochenta y ocho centiáreas; linda Norte, Pedro Melendo; Sur, Adolfo Aguado; Este, Gregorio Gil, y Oeste, Gregorio Ibáñez. Vale cuarenta pesetas.

8. Otra ídem en «El Cancilejo», de cuarenta y un áreas noventa y tres centiáreas; linda Norte, Florencio Martínez; Sur, otra finca del vendedor. Vale treinta pesetas.

9. Otra ídem en «La Senda-del Tejado», de cuarenta y un áreas noventa y tres centiáreas; linda Norte, Evaristo Melendo; Sur, herederos de Juana Pérez; Este, senda, y Oeste, loma. Vale cuarenta pesetas.

10. Otra ídem en «Torcas», de ochenta y tres áreas ochenta y cinco centiáreas; linda Norte, Santiago Pérez; Sur, Gregorio Gil; Este, Sandalio Ayllón, y Oeste, camino. Vale treinta pesetas.

11. Otra ídem en «Los Quiñones», de cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas; linda Norte y Oeste, sucesores de Cipriano García; Sur, los de María Santos Calonge, y Este, los de Bernabé Celorrio. Vale diez pesetas.

12. Otra ídem en «Valdeguñera», de ochenta y tres áreas ochenta y cinco centiáreas; linda Norte, sucesores de Millán Melendo; Sur, «Cerro Matalasilla»; Este, Gregorio Gil Torres, y Oeste, Santos Lorenzo. Vale quince pesetas.

13. Otra ídem en «Valencías», de una hectárea, once áreas y ochenta centiáreas; linda Norte, paso; Sur, sucesores de Luis Ayllón; Este, camino, y Oeste, sucesores de Benito Torres. Vale cuarenta pesetas.

14. Otra ídem en «Cama Toranzo», de veintisiete áreas noventa y cinco centiáreas; linda Norte, herederos de Luis Romero; Sur, los de Cirilo Aylón; Este y Oeste, cerros. Vale ocho pesetas.

15. Otra ídem más allá del «Collado», de sesenta y nueve áreas ochenta y ocho centiáreas; linda Norte, Nicánor Millán; Este, sucesores de Pedro Larroga; Sur, Fernando Calonge, y Oeste, un ribazo. Vale diez pesetas.

16. Otra ídem en los «Cerros», de ochenta y tres áreas ochenta y cinco centiáreas; linda Norte y Este, sucesores de Saturnino Ledesma; Sur, senda, y Oeste, Ameliano Celorrio. Vale quince pesetas.

17. Otra ídem en igual sitio, de veintisiete áreas noventa y cinco centiáreas; linda Norte y Sur, yermo; Este, Lucas García, y Oeste, Pedro Borobia Celorrio. Vale cinco pesetas.

18. Otra ídem en «Pura de la Iglesia», de una hectárea noventa y cinco áreas y sesenta y cinco centiáreas; linda Norte y Oeste, quinto de los cerros; Sur, Gregorio Gil, y Oeste, duda. Vale ochenta pesetas.

19. Otra quinta parte en «La Nava», de cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas; linda Norte, Sur y Oeste, duda; Este, senda. Vale diez pesetas.

20. Otra ídem en «La Torre», de cuarenta y un áreas noventa y tres centiáreas; linda Norte, paso; Sur, cerro; Este, sucesores de Rufino Jiménez, y Oeste, los de Cipriano García. Vale cinco pesetas.

21. Otra ídem en «La Mata la Cámara» rodeada de riba, de cuarenta y un áreas noventa y tres centiáreas. Vale seis pesetas.

22. Otra ídem en «Vallejós», cuya situación se desconoce y por eso no se deslinda, de cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas. Valor desconocido.

23. Otra tercera parte en «Quinto del Espinal», de cinco hectáreas, seiscientos treinta y seis áreas y veinticinco centiáreas, indivisa con Leonor García y Santiago Pérez; linda Norte, duda; Sur, Quinto del Vallejo quemado; Este, sucesores de Manuel Zoya, y Oeste, paso cabañil. Vale esta tercera parte quinientas pesetas, tiene una hectárea, ochocientos setenta y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas.

24. Otra ídem en «Cañada Seca», de doscientas nueve áreas sesenta y cuatro centiáreas, indivisa con Leonor García y Santiago Pérez; es esta tercera parte sesenta y nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda toda ella Norte, sucesores de Sotero García; Sur, varios; Este, herederos de Cipriano García, y Oeste, duda. Vale esta quinta parte, veinte pesetas.

25. Otra quinta parte, enclavada en «La Escalada», la tercera parte de un trozo de doscientas cincuenta y un áreas cincuenta y cinco centiáreas, indivisa con varios, cuyos linderos se ignoran. Vale veinte pesetas.

26. Otra ídem en «Monte Matorral», la cuarta parte de trescientas sesenta y tres áreas treinta y seis centiáreas, indivisa con los hermanos de los vendedores Leonor, Manuela y Basilia García, es la tercera parte noventa áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda toda Norte, sucesores de Cipriano García; Sur, los de Millán Melendo; Este, tierras del soto, y Oeste, camino. Vale cuarenta pesetas.

27. Otra ídem en «Los Bronquiles», de sesenta y nueve áreas ochenta y ocho centiáreas; linda Norte, Santiago Pérez; Sur, Ildelfonso Aguado; Este, Angel Romero, y Oeste, Gregorio Gil. Vale cuarenta pesetas.

28. Otra ídem en la «Fuente del Campo», de veinticinco áreas noventa y cinco centiáreas; linda Norte, Jacobo García; Sur, Teodosio Martínez; Este y Oeste, arroyo. Vale cuarenta pesetas.

29. Otra ídem en «Las Lagunillas»; de unas veintiocho áreas; linda Norte, Marcos Melendo; Sur, Salustiano Borobia y Crisantos Usanda; Este, la Capellanía de «Los Lumbreras», y Oeste, arroyo. Vale cuarenta pesetas.

30. Otra ídem en «Valdelacasa», de una hectárea treinta y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas; linda Norte, Gregorio Gil Torres; Sur, yermo; Este, camino, y Oeste, Juan Calonge. Vale cincuenta pesetas.

31. Otra ídem en «Molinaco», de cuarenta y un áreas noventa y tres centiáreas; linda Norte y Oeste, río; Sur y Este, ribazos. Vale cuarenta pesetas.

32. Otra ídem en «Monte Carrascal», de una hectárea once áreas y ochenta centiáreas; linda Norte, Graciano Usandez; Sur, Joaquín Martínez; Este, hijos de Cirilo Melendo, y Oeste, mojón de Hijosa. Vale doscientas pesetas.

33. Otra ídem en «Monte Carrascal», de ochenta y tres áreas ochenta y cinco centiáreas; linda Norte, con otra de los vendedores; Sur, Ameliano Celorrio; Este, Graciano Usanda, y Oeste, Eusebio Cacho. Vale ciento cincuenta pesetas.

34. Otra ídem en «Monjía», de veintisiete áreas veinticinco centiáreas, que linda Norte, Jacobo García; Sur, Teodoro Borobia; Este, río, y Oeste, ribazo. Vale cuarenta pesetas.

35. Otra ídem en «Cerrada la Torre», de sesenta y dos áreas ochenta y nueve centiáreas; linda Norte,

Lucas García; Sur, Juan Ibáñez; Este, ribazo, y Oeste, Juan Domínguez Muriel. Vale cincuenta pesetas.

36. Otra quinta parte en «Monjía», de ochenta y tres áreas ochenta y cinco centiáreas; linda Norte, Lucas García; Sur, Cipriano Melendo; Este, camino de Gómara, y Oeste, carretera. Vale ciento cuarenta pesetas.

37. Otra ídem en «Valdelacasa», de sesenta y dos áreas ochenta y nueve centiáreas; linda Norte, paso; Sur, senda; Este, Marcos Melendo, y Oeste, Hermenegildo Pérez. Vale cuarenta pesetas.

38. Otra ídem en «Valdeguñera», de veintisiete áreas noventa y cinco centiáreas; linda Norte, sucesores de Ignacio Aguado; Sur, cerro; Este, Cipriano García, y Oeste, paso. Vale veinte pesetas.

39. Otra ídem en «La Monja», de cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas; linda Norte, Eusebio Cacho; Sur, del vendedor; Este, río; Oeste, arroyo que baja de la fuente. Vale esta parte ciento veinte pesetas.

40. Otra ídem en «La Puentequilla», de cuarenta y nueve áreas noventa y tres centiáreas; linda Norte, camino de Pinilla; Sur, Sotero García; Este, Domingo Miranda, y Oeste, arroyo. Vale cuarenta pesetas.

41. Otra ídem en «Corralizos», de sesenta y nueve áreas ochenta y ocho centiáreas; linda Norte, Adolfo Aguado; Sur, herederos de Andrés Ruiz; Este, Lucas García; Oeste, Fulgencio Martínez y otro. Vale ciento sesenta pesetas.

42. Otra ídem en «Pero», de una hectárea once áreas y ochenta centiáreas; linda Norte, Cipriano Melendo; Sur, Santos Lorenzo; Este y Oeste, herederos de Atanasio Gonzalo. Vale esta parte doscientas pesetas.

43. Otra ídem en «Valdelacasa», de cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas; linda Norte, Lucas García; Sur, Gregorio Gil; Este, camino de Agreda, y Oeste, ribazos. Vale veinte pesetas.

44. Otra ídem en «Prado Arroyo de la Fuente»; linda Norte, Cándido Pérez; Sur, Lucas García; Este, Santiago Pérez, y Oeste, arroyo. Vale ciento cincuenta pesetas.

45. Otra ídem en «Gabera», de noventa y siete áreas ochenta y tres centiáreas; linda Norte, un reguero; Sur, paso de la ribera; Este, Cipriano Melendo, y Oeste, Valentín Ibáñez. Vale cuarenta pesetas.

46. Otra ídem en «Cabezadas», de cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas; linda Norte, Adolfo Aguado; Sur, ribazo; Este, Jorge Celorrio, y Oeste, Nicanor Millán. Vale veinte pesetas.

47. Otra ídem en «Cerrajas», de sesenta y nueve áreas; linda Norte, cimientos del corral; Sur, senda; Este, Evaristo Melendo, y Oeste, herederos de Pablo Barrera. Vale veinte pesetas.

48. Otra ídem en «Cerrado del corralejo», de cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas; linda Norte, Vicenta Barrera; Sur, Bruno Hernando; Este, Hermenegildo Pérez, y Oeste, Pedro Pérez San José. Vale veinte pesetas.

49. Otra ídem en «Viñas viejas», de veintisiete áreas noventa y cinco centiáreas; linda Norte y Sur, ribazos; Este, Jacobo García, y Oeste, Santiago Pérez. Vale cuarenta pesetas.

50. Otra ídem en «Carra aguda», de veintisiete áreas noventa y cinco centiáreas; linda Norte, Eusebio Millán; Sur, Juan Aylón; Este, ribazo; Oeste, camino. Vale cinco pesetas.

51. Otra ídem en «Tomallares», de sesenta y nueve áreas ochenta y ocho centiáreas; linda Norte, Dimas Medrano; Sur y Este, ribazos; Oeste, Gregorio Ibáñez. Vale veinte pesetas.

52. Otra ídem en «Coronillas», de sesenta y nueve áreas ochenta y ocho centiáreas; linda Norte, ribazos; Sur, Pedro Ledesma y Macario Garcés; Este, ribazo, y Oeste, Narcisa García. Vale veinticinco pesetas.

53. Otra ídem en «Mata del tarro», de veintisiete áreas noventa y cinco centiáreas; linda Norte, Poncio

Borobia; Sur, Faustino Martínez; Este, senda, y Oeste, Pedro B. Hernández. Vale diez pesetas.

54. Otra quinta parte en «Cerra pozalmuro», de ochenta y tres áreas ochenta y cinco centiáreas; linda Norte, Zacarías Berrana; Sur, Sotero García; Este, José Barrera; Oeste, senda de los molineros. Vale cuarenta pesetas.

55. Otra ídem en «Las Lomillas», de cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas; linda Norte, corral; Sur, ribazo; Este, sucesores de Gregorio Melendo, y Oeste, Dimas Medrano. Vale veinte pesetas.

56. Otra ídem en «Las Lomillas», más arriba, de cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas; linda Norte, Crisantos Usandéz; Sur, yermo y Eusebio Millán; Este, monte, y Oeste, yermo. Vale veinte pesetas.

57. Otra ídem en «Estebado», de veintisiete áreas veinticinco centiáreas; linda Norte, yermo; Sur, Pedro Melendo; Este, Lucas García. Vale diez pesetas.

58. Otra ídem en «Valdeguñera», de cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas; linda Norte, Ildefonso Aguado; Sur, Este y Oeste, yermo y ribazos. Vale cuarenta pesetas.

59. Otra ídem en «Campillo», de una hectárea, treinta y nueve áreas setenta y cinco centiáreas; linda Norte, Florencio Martínez; Sur, yermo; Este, Ildefonso Aguado, y Oeste, menores de Francisco Pérez. Vale sesenta pesetas.

60. Otra ídem en «Talaya Aguado», de cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas; linda Norte, sucesores de Demetrio Pérez; Sur, Teodosio Martínez; Este, otra del vendedor, y Oeste, Epifanio Ledesma. Vale dieciséis pesetas.

61. Otra ídem en íd., de una hectárea, once áreas ochenta centiáreas; linda Norte, Cipriano Melendo; Sur, la finca anterior y una de Epifanio Ledesma; Este, sucesores de Demetrio Pérez, y Oeste, de Valentín García. Vale cuarenta pesetas.

62. Otra ídem en «Valdelacasa», de veintisiete áreas noventa y cinco centiáreas; linda Norte, Macario Garcés; Sur, Agueda Celorrio; Este, Epifanio Ledesma, y Oeste, paso. Vale diez pesetas.

63. Otra ídem en «Torrecilla», de ochenta y tres áreas ochenta y cinco centiáreas; linda Norte, herederos de Pablo Celorrio; Sur, Sotero García; Este, Secundino Usanda, y Oeste, barranco. Vale treinta pesetas.

64. Otra ídem en «Rojera», de ochenta y tres áreas ochenta y cinco centiáreas; linda Norte y Oeste, Francisco Aguado; Sur, Ildefonso Aguado, y Oeste, acequia. Vale cincuenta pesetas.

65. Otra ídem en «Las Lomas», de cuarenta y una áreas noventa y tres centiáreas; linda Norte, Fernando Pascual; Sur, Faustino Martínez; Este, ribazo, y Oeste, yermo. Vale veinte pesetas.

66. Otra ídem en «Nava», de cuarenta y un áreas noventa y tres centiáreas; linda Norte, Nicolás Romero; Sur, herederos de Cosme Español; Este, ribazos; Oeste, Demetrio Pérez. Vale quince pesetas.

67. Otra ídem en «Mongía», de sesenta y nueve áreas ochenta y ocho centiáreas; linda Norte, Ildefonso Aguado; Sur, Sotero Borobia; Este, río; Oeste, loma. Vale ciento veinte pesetas.

68. Otra ídem en íd., de noventa y siete áreas ochenta y tres centiáreas; linda Norte, Higinio Jiménez; Sur, Francisco Aguado; Este, camino de Gómara. Vale doscientas pesetas.

69. Otra ídem en «Cancilejos», de cuarenta y un áreas noventa y tres centiáreas; linda Norte, del vendedor; Sur, Cipriano Melendo; Este, senda; Oeste, arroyo. Vale cuarenta pesetas.

70. Otra ídem en «Valdegómez», de cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas; linda Norte y Sur, cimientos y ribazos; Este, Atanasio González; Oeste, cimientos. Vale cuarenta pesetas.

71. Otra ídem en «Talaya Aguado» de ochenta y tres áreas ochenta cinco centiáreas; linda Norte y

Este, Florencio Martínez; Sur, alto de la era; Oeste, vendedor. Vale treinta pesetas.

72. Otra quinta parte en «Corralías», de ochenta y tres áreas ochenta y cinco centiáreas; linda Norte, Lucas García; Sur, Ildefonso Aguado; Este y Oeste, ribazos. Vale ochenta pesetas.

73. Otra ídem en «La Losa», de ochenta y tres áreas ochenta y cinco centiáreas; linda Norte, Jacobo García; Sur, Sotero Borobia; Este, camino del Carrascal; Oeste, ribazos. Vale sesenta pesetas.

74. Otra ídem en «Pairón», de sesenta y nueve áreas ochenta y ocho centiáreas; linda Norte, Demetrio Pérez; Sur, Hermenegildo Pérez; Este, Crisantos Usande, y Oeste, camino de la Virgen de la blanca. Vale treinta pesetas.

75. Otra ídem en «Valdelaherrera», en dos parcelas de una hectárea, once áreas y ochenta centiáreas; linda Norte, yermo; Sur, ribazo e Higinio Jiménez, y Oeste, Francisco Martínez; la segunda, Norte y Este, ribazo; Sur, Dimas Medrano, y Oeste, herederos de Atanasio Gonzalo. Vale cuarenta pesetas.

76. Otra ídem en «Arboleda», de cuarenta y un áreas noventa y tres centiáreas; linda Norte, Eusebio Cacho; Este y Sur, Higinio Jiménez, y Oeste, Ildefonso Aguado. Valor desconocido.

77. Otra ídem en «Las Cruces», de ochenta y tres áreas ochenta y cinco centiáreas; linda Norte, Marcos Melendo; Sur, camino de Hinojosa; Este, arboleda, y Oeste, arroyo. Vale ciento veinte pesetas.

78. Otra ídem en «Cerra de Pozalmuro», de cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas; linda Norte, Santiago Pérez; Sur, camino y Secundino Miranda; Este, ribazo, y Oeste, senda de molineros. Vale cuarenta pesetas.

79. Otra ídem en «Pero», de cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas; linda Norte, Pedro Melendo; Sur, ribazo; Este, carretera, y Oeste, sucesores de Atanasio Gonzalo. Vale sesenta pesetas.

80. Otra ídem en «Corralizas», de veinte áreas noventa y seis centiáreas; linda Norte, ribazo; Este, Francisco Aguado; Sur, Marcos Melendo, y Oeste, Lucas García. Vale veinte pesetas.

81. Otra ídem en «Monjía», de treinta y cuatro áreas noventa y cuatro centiáreas; linda Norte, sucesores de Atanasio Gonzalo; Este, senda de «La Monjía»; Sur, Florencio Martínez, y Oeste, Higinio Jiménez. Vale cincuenta pesetas.

82. Otra ídem en «Monjía», de cuarenta y un áreas noventa y tres centiáreas; linda Norte, Florencio Martínez; Sur, Jacobo García; Este, ribazo y sucesores de Ignacio Aguado, y Oeste, arroyo. Vale setenta pesetas.

83. Otra ídem en «Cama Gómara», de sesenta y nueve áreas ochenta y ocho centiáreas; linda Norte, Cipriano Melendo; Sur, Valentín García; Este, camino, y Oeste, Evaristo Melendo. Vale sesenta pesetas.

84. Otra ídem en «Puentecilla», de veintisiete áreas noventa y cinco centiáreas; linda Norte, Cosme Las Heras; Sur, Nicanor Millán; Este, senda, y Oeste, Sotero García. Vale cincuenta pesetas.

85. Otra ídem en «Monjía», de cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas; linda Norte, otra del vendedor; Sur y Este, arroyo, y Oeste, río. Vale ochenta pesetas.

86. Otra ídem en «Monjía», de cuarenta y un áreas noventa y tres centiáreas; linda Norte, Ildefonso Aguado; Sur, sucesores de Atanasio Gonzalo; Este, río, y Oeste, arroyo. Vale cincuenta pesetas.

87. Otra ídem en «Villarejos», de una hectárea, once áreas y ochenta centiáreas; linda Norte, Bruno Hernando; Sur, Santos Marin; Este, senda, y Oeste, el costado. Vale cuarenta pesetas.

88. Otra ídem en «Robledillo», de una hectárea, once áreas y ochenta centiáreas; linda Norte, Francisco Aguado; Sur, senda; Este, Pedro Borobia, y Oeste, Florencio Martínez. Vale cuarenta pesetas.

89. Otra ídem en «Capillas», de una hectárea, once

áreas y ochenta centiáreas; linda Norte, senda; Sur, viuda de Prudencio Pérez; Este, Ildefonso Aguado, y Oeste, Adolfo Aguado. Vale sesenta pesetas.

90. Otra quinta parte en «Pradejones», de ochenta y tres áreas ochenta y cinco centiáreas; linda Norte, camino; Sur, camino de Borobia; Este, Ildefonso Aguado, y Oeste, Sotero Borobia. Vale doscientas pesetas.

91. Otra ídem en «Carra Borobia», de cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas; linda Norte, camino de molineros; Sur, camino de Borobia; Este, Domingo Usanda, y Oeste, Fernando Calonge. Vale sesenta pesetas.

92. Otra ídem en «Carratorrubia de Pinilla», de cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas; linda Sur, camino de Pinilla y Aragón. Vale veinte pesetas.

93. Otra ídem en «Nevados», de ochenta y tres áreas ochenta y cinco centiáreas; linda Sur y Este, yermo, y Oeste, Jacobo García. Vale treinta pesetas.

94. Otra ídem en «Carrascalejos», de cuatro hectáreas, diecinueve áreas y veinticinco centiáreas; linda Norte, doña Ana Navarro; Sur, sucesores de Juan Calonge; Este, viuda, y Oeste, Gregorio Gil. Vale ciento cuarenta pesetas.

95. Otra ídem en «Carrascalejos», de tres hectáreas, noventa y un áreas y treinta centiáreas; linda Sur, sucesores de Luis García; Este, Antonio Navarro. Vale cien pesetas.

96. Otra ídem en «Quinta del Espinal», de seis hectáreas, veintiséis áreas y setenta centiáreas; linda Sur, sucesores de Luis García; Oeste, paso. Vale doscientas pesetas.

97. Otra ídem en el mismo sitio, de cuatro hectáreas, setenta y cinco áreas y quince centiáreas; linda Norte, sucesores de Pantaleón Melendo; Oeste, Mojonera de quinto de la Torrecilla. Vale ciento cuarenta pesetas.

98. Otra ídem en «Quinta de la Torrecilla», de seis hectáreas, setenta áreas y ochenta centiáreas; linda Norte, Luis García; Oeste, quinto de Costonoza. Vale doscientas pesetas.

99. Otra ídem en «Quinto de las Hoyas», indivisa con Higinio Jiménez y sucesores de Mariano Carrera y Leopoldo Español y otros, de cuatro hectáreas, diecinueve áreas y quince centiáreas. Vale ciento cuarenta pesetas.

100. Otra ídem en «La Loma del Tejado», de dos hectáreas, setenta y nueve áreas y cincuenta centiáreas; linda Norte, Pedro Melendo; Sur, Eusebio Cacho y el vendedor; Este, Florencio Martínez, y Oeste, mojón de Hinojosa. Vale cuatrocientas pesetas.

101. Una quinta parte de la casa situada en la calle del Moral, número 10, de esta villa, que según el Registro Fiscal, al tiempo de la formación del mismo lindaba por derecha, con casa de Guillermo Barrera, hoy Primo Borobia; por la izquierda, con la de Laureano Pérez, hoy de su hijo Pedro Pérez San José, y por frente y espalda, con dicha calle. Vale tres mil pesetas.

102. Una quinta parte de una era de trillar, folio 104 del Registro Fiscal, situada en la misma calle del Moral, que según aquél linda por derecha, con la casa número 3 y corral de Nicolás Romero; por izquierda y frente, con dicha calle, y espalda, con la calle de Heredia. Vale doscientas pesetas.

103. Una quinta parte de un solar destinado a muladar en la misma calle del Moral, folio 106, linda por derecha, con entrada a corral que fué de Demetrio Pérez y de Florencio Martínez; izquierda y frente, con la calle que baja a la fuente, y por espalda, con la casa antedicha, número 10. Vale seis pesetas.

Suma la tasación de la quinta parte de cada una de las ciento tres fincas descritas la cantidad de nueve mil cuatrocientas treinta y seis pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar el día 7 de Febrero del próximo año de 1948, a las doce horas,

en la Sala Audiencia de este Juzgado, se fijan las siguientes condiciones:

Primera. Los licitadores, para ser admitidos, deberán consignar el diez por ciento del avalúo en la mesa del Juzgado.

Segunda. No existiendo títulos de propiedad, podrán los rematantes suplirlos a su costa.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Atienza a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de instrucción, Adolfo Alonso de Prado.—El Secretario habilitado, Virgilio Blanco. 4020

(Derechos de inserción, 606'25 ptas.)

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

= AVISO =

Habiendo sufrido extravío los resguardos negociables A-4AC-1, serie PA., números 495.521, 495.522 y 499.473, se pone en general conocimiento y de los Bancos en particular, que han sido anulados, para en caso de que sean presentados al cobro no sean negociados y quien lo intentase sea puesto a disposición de la Autoridad.

Guadalajara 5 de Enero de 1948.—El Jefe provincial, L. Andreu. 60

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 47 (Guadalajara)

CIRCULAR

En el plazo de veinte días, a partir de la publicación de la presente Circular, todos los Ayuntamientos de esta provincia remitirán a esta Junta de Clasificación y Revisión un certificado en el que se haga constar cual es el jornal de un bracero en los suyos respectivos, para poder determinar dicha Junta el tipo de jornal medio, según previene el artículo 238 del vigente reglamento de Reclutamiento.

Advirtiendo que si algún Municipio dejase de cumplimentar dicho servicio en el plazo señalado, serán sancionados por esta Junta con la multa que autoriza el mencionado Reglamento.

Guadalajara 2 de Enero de 1948.—El Coronel Presidente, Luis Arroyo Jalón. 41

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara número 145, correspondiente al día 4 de Diciembre de 1947,

para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Auñón (Guadalajara), con motivo de la construcción de las obras del «Camino de servicio del pantano de Entrepeñas», pudieran presentar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 10 de Enero de 1879 sobre Expropiación forzosa, las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de ocupación de sus fincas para el fin antes expresado, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de su derecho, esta Dirección, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto-ley de 20 de Mayo de 1932 y disposiciones concordantes, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación forzosa y el Reglamento dictado para su ejecución, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de Expropiación forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación nominal rectificada se publicó en el citado «Boletín Oficial» del día 4 de Diciembre de 1947 puedan, en el caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del plazo de ocho (8) días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la mencionada Ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 23 de Diciembre de 1947.—El Ingeniero Director Adjunto, José Calvín. 4

Hermandad de Agricultores y Ganaderos de Muduex

El Jefe de la Hermandad de Agricultores y Ganaderos de la villa de Muduex.

Hago saber: Que se anuncia vacante la plaza de Guarda jurado de las propiedades de esta Hermandad, con el haber anual de tres mil seiscientos cincuenta (3.650) pesetas, más el veinticinco por ciento de participación en las denuncias que formule.

Las solicitudes habrán de dirigirse al Jefe de la Hermandad durante un plazo de veinte días laborables, a contar desde el siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debidamente reintegradas y acompañadas del certificado de antecedentes penales, juntamente con otro de buena conducta expedido por el Alcalde y Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. donde el solicitante haya residido los dos últimos años.

Muduex 2 de Enero de 1948.—El Jefe de la Hermandad, José de Lucas. 29

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

VENDO ANAQUELERIA

de dos cuerpos para paquetería. Razón, Ingeniero Mariño, 39. Av. 5